

VISTOS:

- por LATAMFIT CHILE SPA.  
Rentas Municipales.  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.08.2019; presentada
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 19.07.2019 mediante decreto alcaldicio N° 1066, se otorga patente provisoria Rol 7-3750 por 30 días, señalando en el inciso N° 3, que el contribuyente deberá acreditar la resolución sanitaria durante el periodo de la patente provisoria.
- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, obteniendo resolución sanitaria N° A20-07393 con fecha 01.08.2019 para el otorgamiento, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Tipo de Patente	: COMERCIAL
Rol	: 2-27095
Actividad Económica	: GIMNASIO
Código Actividad	: 931.109
Clasificación	: COMERCIAL
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N°0999 LOCAL 201
Nombre Del Contribuyente	: LATAMFIT CHILE SPA
Rut	: 76.976.740-1
Nombre del Rep. Legal	: MANUEL ABDI HORMAZABAL VASQUEZ
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 15.07.2019
Otorgación N°	: 100
Fecha	: 15.07.2019
Rol Avalúo	: 1384 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HAA/GRA/vrv



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente